ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 127/2023
PROMOVENTE: DIVERSOS SENADORES
INTEGRANTES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciséis de junio de dos mil veintitrés, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de diversas personas, quienes se ostentan como	009762
el treinta y tres por ciento de las y los integrantes de la Cámara de	
Senadores del H. Congreso de la Unión de la LXV Legislatura.	

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.** 

Ciudad de México, a dieciséis de junio de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**, relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por diversas personas, quienes se ostentan como el treinta y tres por ciento de las y los integrantes de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión de la LXV Legislatura, en la cual solicitan se declare la invalidez de lo siguiente;

## "III. NORMA GENERAL CUYA INVALIDEZ SE RECLAME Y EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERE PUBLICADO

Se reclama la invalidez del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LEY DEL ISSSTE publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2023. Concretamente por lo que se refiere a los artículos 20, 20 BIS fracciones I, II y III."

Con fundamento en los artículos 24<sup>2</sup> y 59<sup>3</sup>, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero<sup>4</sup>, de la Ley Orgánica del

En términos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de mayo de dos mil veinte.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> **Artículo 24**. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> **Artículo 59**. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. [...].

## **ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 127/2023**

para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Por último, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282<sup>7</sup> del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1<sup>8</sup> de la Ley Reglamentaria de la materia, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifiquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de dieciséis de junio de dos mil veintitrés, dictado por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad 127/2023, promovida por diversos Senadores integrantes del Congreso de la Unión. Conste.

CCC.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> **Artículo 34**. Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: [...]

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; [...].

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> **Artículo 81**. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...]

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea esta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

<sup>&</sup>amp; Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 127/2023 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 231912

## AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del	ОК	Vigente	
	CURP	PIHN600729MDFXRR04	certificado	OK	vigerite	
	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/06/2023T20:15:27Z / 22/06/2023T14:15:27-06:00	status firma	OK/	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION	'			
	Cadena de firma					
Firma	c1 d1 42 f5 4f 57 fa 90 60 45 42 c1 5f b1 2e b6	6 89 f5 e1 b3 f8 ce 1b c7 66 0f b2 dc 8c 25 a2 fc f3 97 61 a1	7b 10 c2 85 d	d2 b5	8c 7c f9 b2 dc	
	a5 04 db 71 15 8a a2 52 26 82 5b b8 f9 26 5a	82 d1 3d 0b bc a9 f9 79 bf 96 0e 66 ba 44 0a db d3 84 28 ce	e 22 6c 22 d2	5c 3c	d7 49 bc 2d	
	de 08 a2 da 1b 8b 92 29 c8 c0 d3 69 0c 05 18	0e aa ee 05 4a df ee 5a 88 28 86 b4 3a a8 8a 36 a8 f4 0b 63	3 7e 28 0c 39	815	5 69 b9 ad 97	
	0b 9d 8b bd 96 33 a8 a0 78 27 93 ae 33 3e dd 70 f8 10 1c 3b 23 01 70 0b e0 92 e <del>0 62 58 1</del> 0 5a 1f 34 a3 a3 8c 91 9a 80 43 30 44 79 9e cc					
	42 45 af 3e 9b 8d 15 7a 0c c9 a5 87 73 99 a9	43 3a c2 a6 be 5b aa 56 c9 26 4f 3a 7d b3 b0 8d df 9f 56 5e	50 08 5c 9a	3ď d1	9a d3 4c 59	
	a1 18 7a 61 df ac 5c 6a 45 b6 97 4e c9 ab 67	eb a5 e5 af 92 87 db ee d1 41 b7 79 f2 42	$\sqrt{O}$			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/06/2023T20:15:27Z / 22/06/2023T14:15:27-06:00	7			
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/06/2023T20:15:27Z / 22/06/2023T14:15:27-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Estampa TSP	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5942890				
	Datos estampillados	DA3C68EBE732C8F5750A09DA9A0A7D4B8A313A899824	4B0D28AEEF	14010	C6B8A02	

	TEDULADE O A DALIE A MADEINIET			
	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK Vige	Vigente
	AAME861230HOCRRD00			1190110
tificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado
Ciudad de México)	19/06/2023T17:57:34Z / 19/06/2023T11:57:34-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
rma				
l eb c6 34 b7 4a 6d 1a 7b 00 6d	e9 e9 04 44 0f 26 64 96 b3 82 83 c3 04 2f 8d 63 5c 1a 0b	74 22 ca 83 79	04 e1	88 ba ad 79
1 6f 7e 60 e0 52 8e 86 4b b3 94	1b ef 00 d9 22 ef 82,90 ee 45 79 bd 61 a6 40 f2 be 6e 88	c0 53 f9 30 cb l	o1 c3 9	99 Oc 88 28 c4
4 ef 03 cb 06 7b d0 b4 a6 30 e7	ef db b6 69 78 df b4 e1 02 a6 41 2c 32 ee 13 07 23 1f e8	16 9e ee b4 5b	50 dc	02 a5 8b a7
4 9b 43 db <u>78 40 15</u> a0 f1 81 73	a4 cd ca 9e 57 e7 e3 53 67 b5 71 9f 57 8d 81 00 e3 f3 b8	dc ef 9a c5 be	e6 55	4c 7e ec ce
3 ad 02 c1/74 6c <u>dd 63 44</u> .50 c3	81 a6 2a 16 74 62 97 d5 3c 3f de c0 09 72 1b ba 2b ef 8e	39 bb b5 a1 c0	b8 d2	0b 84 14 37
e c6 ac 8c ae c5 2b 4d d7 21 0d	61 2e 6a be 09 93 6a 02 ee a6 d1 4b 8a b1 4c			
Ciudad de México)	19/06/2023T17:59:55Z / 19/06/2023T11:59:55-06:00			
emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
ertificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	icatura Federal		
erie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000000			
Ciudad de México)	49/06/2023T17:57:34Z / 19/06/2023T11:57:34-06:00			
emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	1		
ertificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
de la secuencia	5924867			
pillados	97EB16AC7E5285662CB2D0ECC623509C13DA595AD	D64A79DD6B1	F6902	568935F
	1 6f 7e 60 e0 52 8e 86 4b b3 94 4 ef 03 cb 06 7b d0 b4 a6 30 e7 4 9b 43 db 78 40 15 a0 f1 81 73 3 ad 02 c1 74 6c dd 63 44 50 c3	### To6a6620636a660000000000000000000000000000	AAME861230HOCRRD00  706a6620636a66000000000000000000000000000	AAME861230HOCRRD00  tificado del firmante  706a6620636a66000000000000000000000000000